

puede dictarse medida alguna que ataque en lo menor el movimiento pacífico y nada hostil del comercio de los particulares, por ser contrarias a las conveniencias y a los intereses bien entendidos de las naciones.

Decreto:

Art. 1.<sup>o</sup> Todos los artículos similares a los que se producen en Chile y que vengan de puertos de otras naciones, pagarán los derechos de importación desde esta fecha con una rebaja de 50 por ciento.

Art. 2.<sup>o</sup> El Gobierno determinará, con 60 días de anticipación, la fecha en que debe cesar la concesión que se hace en el artículo anterior.

Art. 3.<sup>o</sup> Desde el día 15 de Junio próximo, los artículos de producción de Chile y los que vengan de Ultramar en buques que hagan escala en cualquiera de los puertos de Chile, pagarán los derechos de importación actuamente establecidos con un recargo de 50 por ciento. Quedan exceptuados los artículos de Ultramar que vienen en vapores por la vía del Estrecho.

Art. 4.<sup>o</sup> Los artículos libres de derechos procedentes de Chile o que vengan en buques que hagan escala en puertos de Chile, pagarán el derecho de importación de 25 por ciento sobre su avalúo desde la misma fecha señalada en el artículo precedente.

Art. 5.<sup>o</sup> El Gobierno asume la responsabilidad de esta medida y solicitará oportunamente la sanción legislativa.

El Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo publicar y circular.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, a los diez y siete días del mes de Abril del año de mil ochocientos setenta y nueve.

MARIANO I. PRADO.

J. R. de Izcue.

Ministerio de Hacienda y Comercio.—Lima, Abril 21 de 1879.

Siendo necesario facilitar el servicio de las Aduanas de la República y el movimiento comercial señalando los artículos similares a los que se producen en Chile, que son afectos a derechos aduaneros y en los que se deba hacer la rebaja de cincuenta por ciento como lo ordena el artículo 1.<sup>o</sup> del decreto del 17 del actual; se declara que son artículos similares a los que se producen en Chile, de los que están sujetos a derechos aduaneros los siguientes: afrecho, almidón, apíste, cocos, galleta ordinaria, harina, leña, manteca de vaca, mantequilla, nueces, oregano, pasto seco, queso, sebo y trigo.

Regístrese, comuníquese y publique.

Rúbrica de S. E.—Izcue.

Ministerio de Hacienda y Comercio.—Lima, Abril 17 de 1879.

Atendiendo a las excepcionales circunstancias en que hoy se encuentra el litoral de Tarapacá, dírgase las resoluciones de 28 de Mayo y Julio 25 de 1878, por las cuales se autorizó a las compañías de Guano Peruano Limitada y a los consignatarios Calderoni Schmolle y C.<sup>a</sup> respectivamente para que los buques fletados por ambos consignatarios en Valparaíso fueran reconocidos en Iquique y despachados por esa Prefectura a las Guaneras del Sur, quedando desde luego prohibido en lo absoluto que se fleten buques en Valparaíso por cuenta del gobierno. Así mismo se dispone que la junta de reconocimientos de Iquique use en el ejercicio de sus funciones, entregando su archivo a la Prefectura del Departamento.

Regístrese y comuníquese á quien corresponda.—Rúbrica de S. E.—Izcue.

Por la Redacción.

LUIS ESTEVEZ.

Sesión del Martes 29 de Abril de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. ESPINOSA (R. W.)

Abierta la sesión á las dos y media con el quorum legal, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de las siguientes:

PROPOSICIONES.

Del señor Elias, prohibiendo en lo absoluto el acceso a nuestras costas al sur y norte del Callao, de ningún buque de vapor ó de vela, provenientes de los puertos de Chile.

El señor Elias: —No se me ha ocultado, al presentar esta proposición, que es de carácter grave, pues va á entrabar la marcha de nuestro comercio marítimo, a la vez que dañar al de Chile; pero he creído que en las circunstancias actuales, se debe aceptar la guerra con todas sus funestas consecuencias, porque ya que Chile nos ha declarado una guerra tan salvaje, es preciso que manifestemos que estamos resueltos a hacerle también una guerra terrible. El medio que con tal objeto encierra la proposición que se acaba de leer, es desde luego muy aceptable. En efecto; no puede comprenderse que dos países que están en guerra, como Chile y el Perú, permitan que en los buques que surcan sus aguas, viajen los enemigos como si estuvieran en la más perfecta paz: no se puede comprender que los chilenos estén viajando con entera liber-

tad por nuestras costas, permaneciendo en sus aguas como ha sucedido hasta aquí, imponiéndose de estos preparativos de defensa, para tránsmitirlos al enemigo como ha sucedido actualmente con ciudadanos chilenos que están en la bahía del Callao, y con emissarios que después de imponerse de nuestro estado de defensa, han continuado su viaje a Panamá. Esta no es la manera de hacer la guerra; y por mucha que sea nuestra caballería, por elevados que sean nuestros sentimientos humanitarios, es necesario que cuando se trata de los altos intereses del país, estemos listos a sacrificar esos hidalgos sentimientos.

Esta proposición tiene, pues, una verdadera importancia en la actualidad; y ruego a mis honorables compañeros la acepten, para que puesta en discusión, se apruebe o se modifique, pues estoy dispuesto a aceptar las justas observaciones que se hagan sobre el particular.

Admitida a debate se pasó a las comisiones de comercio y auxiliar de hacienda.

Del señor Valle, aprobando todos los actos practicados por el Poder Ejecutivo, fuera de los límites de sus atribuciones ordinarias para hacer frente a las emergencias de la actualidad de la República y autorizándolo ampliamente para que dicte todas las medidas que juzgue necesarias á las exigencias de la situación.

Admitida a debate, se pasó a las comisiones de hacienda y guerra.

De los señores Pinzas y Sousa, autorizando al Poder Ejecutivo para que se proporcione dentro o fuera de la República recursos para la guerra hasta la cantidad de doce mil onzas de soles, y emplee todos los medios exigidos por la situación.

El señor Pinzas.—No desconozco, Excmo señor, que ese pobre trabajo adolece de todos los defectos inherentes a mi inteligencia. En el no existe sino una chispa del sentimiento patrio que me anima, y nada más.—La inteligencia esclarecida de los señores Diputados completa lo que le falte, si tiene el honor de pasar a comisión. Dictar leyes especiales, Excmo. señor, sobre cuanquier ramo para crear recursos, es hasta cierto punto embarazoso; porque todas las leyes tienen un carácter de permanencia, y no pueden ser alteradas sino por el Congreso. Dada, pues, una ley que pueda presentar ciertos inconvenientes y que no satisfaga las necesidades del país, embarazaría el Ejecutivo, no se beneficiaría la misión que se propuso el legislador, y lejos de obtener un resultado favorable, habriamos conseguido un descalabro. Todos los inconvenientes se salvan con conceder

una autorización, bien sea esta, ó la formulada por el señor Valle, cuya inteligencia me complazco en reconocer.

Lo que se necesita es rodear al Gobierno de todos los elementos necesarios y precisos; de modo que si unos no presentan buenas resultados, puede echar mano de otros; para que la guerra sea eficaz y pueda traser el lustre de nuestras armas. No podemos determinar el número de soldados que puedan emplearse porque no sabemos hasta qué punto nos llevará la guerra, ni cuanto durará, ni los gastos que ella demanda. Dejemos, pues, al Ejecutivo, confiando en su patriotismo y en el amor que tiene al país, que emplee medios que crea convenientes. Por esta razón ruego a mis honorables compañeros, se sirvan dispensar al proyecto el honor de que pase comisión.

Se pasó á las Comisiones de Mar a y auxiliares de Guerra y Hacienda.

Del señor Morales, disponiendo se acepte la guerra declarada por Chile y se autorice al Ejecutivo para que emplee los arbitrios necesarios exigidos por el actual orden de cosas.

El señor Morales—Excmo señor: En el estado de guerra en que se halla el Perú, las sesiones del actual Congreso no deben durar sino ocho días.—De otro modo correríamos el peligro de que el público censurara nuestra conducta.—Para el efecto, creo que bastaría dictar una ley general que permitiese al Ejecutivo emplear todos los medios que reclame el actual orden de cosas.—Aprobemos, pues, esta ley y retíremos en seguida para regresar cuando el triunfo de nuestras armas nos llame a premiar a los servidores de la Patria.—Con tal objeto, suplico a los señores Representantes se dignen admitir a debate la proposición que he tenido el honor de presentar.

No fué admitida a debate.

De los señores Espinoza y Yavar, autorizando al Ejecutivo, para que se procura hasta la suma de 20 millones de soles para atender a las exigencias de la guerra, puedan aumentar el ejército hasta el número que juzgue conveniente.

No fue admitida a debate.

#### SOLICITUD.

Se pasó á la comisión de memoriales la presentada por el señor coronel don Federico Larrañaga, pidiendo se le conceda permiso para prestar sus servicios durante la guerra, donde el Ejecutivo tenga a bien designarle, ofreciendo volver a su prisión tan pronto como ésta haya terminado.

#### ORDEN DEL DÍA.

Con asistencia del señor Ministro de Ha-

*Firmeza* *merita, 12 de Marzo / 996.*

cienda, continuo el debate del proyecto remitido por el Ejecutivo, sobre el impuesto a la azúcar.

El señor *Canaval*.—Desearía que el honorable señor Ministro de Hacienda se sirviera manifestarme: 1.º si al proponer el gravamen de 50 centavos plata, ha meditado en la utilidad que podían obtener los azucareros atendiendo los precios actuales;

2.º Cuanto por ciento de la renta ha querido gravar; o si impulsado por su patriotismo y por la necesidad de suministrarse recursos, solo ha pensando en sacar una cantidad determinada de esa industria.

Creo que en el estado en que se encuentran los agricultores, tanto por la carencia de brazos como por la baja de precios en Europa, será difícil que puedan resistir el impuesto de que se ocupa el proyecto en discusion.

Tengo en mi poder cuentas de ventas realizadas en Europa y remitidas por el último vapor, las que arrojan un saldo en contra de los hacendados, no haciendo recibido estos sino las tres cuartas partes al remesárlas, lo que ocasiona la baja de 4 cheines en quintal.

En conclusion, yo suplicaría al señor Ministro retirar su proyecto, o que provoca una discusion con las comisiones para que estas emitan un dictamen acertado.

El señor *La-Torre*.—Supongo que el señor Ministro de Hacienda, deseando atender las necesidades del momento, que sin duda son muy apremiantes, se ha formado un plan que se halla consignado en los diversos proyectos presentados por su señoría; pero algunos miembros de las Comisiones hemos creido convenientemente reunirnos para estudiarlos y presentar alguna idea general, atenta la situación en que nos encontramos. Si V. E. lo tuviere a bien, podría acordarse la suspensión del debate de este asunto, para que, de acuerdo con el señor Ministro, pudiesen las Comisiones presentar un proyecto general sobre el particular.

El señor *Ministro de Hacienda*.—Excelentísimo señor. Tratándose del establecimiento de un impuesto, es necesario tener en consideración cuatro ideas primordiales, cuatro puntos principales, que son: el asunto del impuesto ó la materia imponible, la tasa que se ha de fijar, y el modo y tiempo de recaudarlo.

La Comisión de Hacienda, segun el informe que acaba de leer el señor Secretario, acepta el proyecto del Gobierno en tres de estos puntos principales, es decir, en cuanto a la elección de la materia imponible y en cuanto al modo y tiempo de la re-

cudacion, y solo difiere del proyecto en lo relativo a la tasa del impuesto.

Al fijarse en el proyecto del Gobierno la tasa de 50 centavos en plata, se tuvo en mira establecer una cantidad fija y determinada que no estuviese sujeta a las variaciones del cambio; porque encontrandose en condiciones económicas excepcionales, no podemos asegurar cual será el valor del billete en sus relaciones con la moneda, y era necesario tomar un término que nos permitiese calcular el rendimiento de esta contribucion. Sin embargo, como yo respeto los conocimientos de los señores de la Comision, y como el objeto del Gobierno es crearse recursos para salvar esta situación, recursos que se crean por medio de este proyecto transitorio, no tengo embrazo en ponerme de acuerdo con las Comisiones, a fin de que se uniformen nuestras medidas con lo que podrá cortarse las discusiones sobre este particular.

El señor *Malpartida*.—Una sola observacion, Excmo. Señor. Los diferentes proyectos que ha presentado el H. Señor Ministro en conjunto y que encierran un verdadero plan de hacienda, como así lo ha llamado el mismo señor Ministro, no pueden ser el producto de concepciones del momento, sino que, en atencion a la solemnidad de las circunstancias y a la importancia intrínseca de la materia, el señor Ministro, persona competente, ha debido meditar profundamente esos proyectos antes de someterlos al conocimiento del Congreso.

Antes de que la Cámara resuelva sobre el aplazamiento solicitado por el señor La-Torre, desearía saber si alguno de los miembros de las Comisiones que van a reunirse con el señor Ministro, tienen algún plan preparado que pudiera modificar las ideas manifestadas por su señoría en sus diversos proyectos que nos ha remitido; porque si no corremos el riesgo de desbaratar un plan que tiene en su abono la competencia del señor Ministro, para someterlo a las deliberaciones de las Comisiones, que, por muy competentes que sean en su personal, indudablemente atendiendo a la urgencia de nuestros trabajos, no harán sino diferir la realizacion de medidas tan importantes como esta; por consiguiente, deseo saber si el honorable señor La Torre sabe otorgar el conocimiento de que en las Comisiones haya algún plan financiero que pudiera modificar el presentado por el honorable señor Ministro de Hacienda.

El señor *La Torre*.—Cuando he solicitado a nombre de la Comisión el aplazamiento del debate de este asunto, ha sido por-

que hay un plan de hacienda que deseábamos discutir con su señoría, pues difiere del formulado por el señor Ministro, como se manifiesta en el dictámen que está sobre la mesa. En el proyecto del Gobierno se fija un impuesto de 50 centavos plata sobre cada quintal de azúcar, y nosotros fijamos 50 centavos papel, atendiendo a la situación en que se encuentra la industria azucarera; y aun cuando todo el mundo la crece reciente, en la realidad se encuentra en un estado de decadencia, debido a la baja de precio de la azúcar en los mercados de Inglaterra, y a la escasez de brazos, pues los colonos chinos van terminando sus contratos y retiranse de los fundos, sin poder ser reemplazados.

El señor Rodríguez (*P. M.*)—El pedido del Presidente de la honorable Comisión Principal de Hacienda importa el aplazamiento de la discusión de este importante proyecto, y creo que no debemos estar ahora eludiendo las cuestiones por medio de aplazamientos.

Las circunstancias son tan críticas y graves, que no debemos perder ni un solo instante. El señor Ministro de Hacienda ha presentado diversos proyectos que ha creído conveniente formular, para atender a las necesidades urgentes de la guerra, y nos tres debemos estudiar cada uno de esos proyectos, y en vista de los respectivos dictámenes, discutirlos, para aprobarlos ó desaprobárlas, según lo crea conveniente la Cámara; pero, repito, que no debemos perder el tiempo con aplazamientos. Proceder inmediatamente, sin perder un solo instante, a la aprobación ó desaprobación del proyecto en debate, es lo que aconseja el patriotismo. Me opongo, pues, al aplazamiento solicitado por el Presidente de la Comisión Principal de Hacienda.

Consultado el aplazamiento formulado por el señor La Torre, fue desechado.

En consecuencia, continuó el debate.

El señor *Elias*.—Yo desearía saber si el H. señor Ministro de Hacienda, como parece haberlo indicado no hace mucho, se adhiere al dictamen de la comisión.

El señor *Ministro de Hacienda*.—Exmo. señor:—Estando próxima la reunión del Congreso ordinario, que puede juzgar del resultado que haya dado este impuesto y modificarlo si lo tiene bien, no tengo embarazo para adherirme, por ahora, al dictámen de la comisión, á fin de facilitar la pronta resolución del asunto.

Se puso en debate la conclusión del dictámen de la comisión, que dice:

Por cada quintal de azúcar que se ex-

porte para el extranjero, se pagará cincuenta centavos en moneda corriente. El impuesto se cobrará ocho días después de promulgada esta ley.

El señor *Pflücker* pidió la lectura de los proyectos.

El señor Secretario los leyó.

El señor *Pflucker*:—Desearía saber si los señores de la comisión que han dictaminado, están conformes con la idea expresada por el señor Ministro de Hacienda en su Memoria, de que este impuesto sea transitorio, es decir, por el tiempo que dure la guerra.

El señor *Elias*:—Si el proyecto no lo dice, lo expresa la Comisión en el cuerpo de su dictámen y ella ha tomado en cuenta que debiendo reunirse las cámaras el 28 de Julio, es decir, dentro de tres meses, entonces será el momento de apreciar según las circunstancias y estado de la guerra y situación de la industria azucarera, si debe continuar gravándose con este impuesto, disminuirlo ó aumentarlo; por consiguiente, la Comisión, como lo ha dicho el H. señor Ministro de Hacienda, cree que por ahora debe aceptarse el impuesto, tal como está concebido en el dictámen en debate, y que dentro de tres meses las Cámaras en su alto criterio podrán resolver lo que eran más convenientes.

El señor *Pflucker*:—De la contestación dada por el H. señor *Elias*, no he podido sacar en limpio si este impuesto es ó no permanente. Su señoría ha dicho por lo pronto que será permanente y que después observaremos sus resultados. Sería conveniente que la Comisión expusese sus ideas a este respecto de una manera más precisa.

Dado el punto por discutido, se procedió á votar y fué aprobada la conclusión del dictámen.

Sin debate fué aprobado el artículo 2º del proyecto remitido por el Ejecutivo. Dice así:

«Las aduanas recaudarán este derecho sin aumento de gastos para el Estado, conforme a las órdenes que expida el Poder Ejecutivo.»

En seguida S. E. el Presidente levantó la sesión, excitando el celo de las Comisiones, á fin de que, á la brevedad posible, emitieran informe en los asuntos sometidos á su examen.

Eran las tres y cuarto de la tarde.

Por la redacción—

RICARDO ARANDA.